

Concepción, 18 de Agosto 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0804640

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°14, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°13, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804640, presentada por Rut N°
de fecha 10.08.2022 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n), folio 49095741.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a la solicitud en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- c El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- c El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- c Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% el interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil de mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Cristian Alberto
Gomez Castillo
2022.08.18
12:01:56 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0804640; de fecha 18 de Agosto 2022, que incluye entrega de giro					
representante l o Mandatari	<table border="1"> <tr> <td> giro en colón 3847 a los 10.45 del </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Lugar, fecha y hora 19/08/22.</td> <td>Firma y timbre Ministro de Fe</td> </tr> </table>	giro en colón 3847 a los 10.45 del		Lugar, fecha y hora 19/08/22.	Firma y timbre Ministro de Fe
giro en colón 3847 a los 10.45 del					
Lugar, fecha y hora 19/08/22.	Firma y timbre Ministro de Fe				

